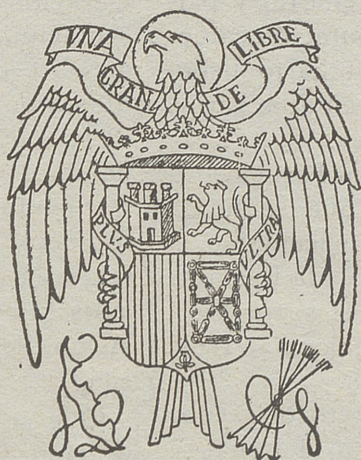


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.059

## GOBIERNO CIVIL

## Junta provincial de Abastos

## Sanciones impuestas

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se han impuesto las siguientes multas:

A don Mariano Quintanilla, fabricante de curtidos de esta capital, 1.000 pesetas, por venta de una partida de suela con una merma excesiva.

A don Juan Díaz, viajante de Comercio, domiciliado en esta capital, 200 pesetas, por carecer de factura de origen de géneros que tenía en su domicilio, además de la incautación de los mismos.

A don Angel Díez Mañanes, industrial de Medina de Rioseco, 300 pesetas, por venta de artículos a precios excesivos y haberse negado a entregar factura.

A don Agustín Negro, industrial de Tordesillas, 500 pesetas, por negarse a dar factura y recogiendo el género objeto de la venta cuando se le exigía aquélla, deduciéndose que pretendía vender a precio excesivo.

Valladolid, 24 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente.

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.060

## Delegación provincial de Trabajo

## Jornales a obreros de cursillos de defensa anti-gas

Para su máxima difusión, el señor Jefe del Servicio de Jurisdicción y Armonía de Trabajo, me da traslado de la Orden circular del excelentísimo señor Ministro de Organización y Acción Sindical de fecha 20 del actual, que inserto literalmente a continuación:

«Vista la petición hecha por el excelentísimo señor General Jefe del Aire, en solicitud de que se ordene por este Ministerio a los patronos, cuyos obreros tomen parte en los cursillos de defensa anti-gas, de las poblaciones civiles, el abono de la cuarta parte de sus jornales en los días que acudan a los mismos; teniendo en cuenta que, en la petición, se hace constar que dicho servicio representa deber inexcusable en los momentos presentes, encajando por consecuencia el caso en lo determinado en el artículo 80 de la vigente ley de Contrato de Trabajo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita poniéndolo en conocimiento de los señores Delegados de Trabajo a los efectos oportunos e interesando asimismo la mayor difusión de esta Orden para que llegue a conocimiento de todos los interesados.»

Cuya Orden pongo en conocimiento de patronos y obreros por

ella afectados para su rigurosa observación.

Valladolid, 25 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial de Trabajo en funciones de Delegado provincial interino, *Sérvulo Martín Rodríguez*.

Núm. 2.042

## Comisión encargada de los nombramientos de Maestros provisionales e interinos de la provincia de Valladolid

Cumpliendo los preceptos de la regla 37.ª de la circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto de 1937, se publican los acuerdos tomados en la sesión celebrada en el día de ayer, y que son los siguientes:

1.º Que se anuncie un concurso especial, con sujeción a la regla 35.ª de la expresada circular, para proveer el cargo de Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Puente Duero, con la mitad del sueldo de la propietaria, o sean 2.000 pesetas anuales.

2.º Admitir, en concepto de aspirantes a interinidades, a don Amando Delgado de la Vega, que queda clasificado en lista con el número 39, a continuación del último anteriormente admitido, don Octaviano Porro; y

3.º Adjudicar con carácter provisional los destinos siguientes: a doña Margarita Montalvo Tejada, una Sección de la Graduada de niñas aneja a la Normal de esta capital, cumpliendo

con ello una orden recibida de la Jefatura del Servicio Nacional de primera Enseñanza, de fecha 3 del mes en curso, que manda sea destinada la expresada Maestra, con el carácter de provisionalidad, a Escuela de esta capital, caso de existir; a la Maestra propietaria de la provincia de Jaén, doña Amalia Alvarez Pajares, la Escuela de niñas, núm. 1, de Pedrajas de San Esteban; y a las Maestras, también de zona no liberada, doña Angela Castro y doña María del Carmen Navarro Díaz, respectivamente, las Escuelas de niños, que estaban provistas por Maestras interinas, número 2, de Portillo, y la de niños de La Parrilla.

Valladolid, 24 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos*.

Núm. 1.965

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 12 de Mayo de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio del Interior, fecha 3 de Mayo, por el que se conceden pensiones ordinarias y extraordinarias a las familias de los funcionarios provinciales y municipales asesinados por su adhesión al Movimiento Nacional o en defensa de él o desaparecidos con ocasión del mismo; y que por el Negociado de personal se tenga en cuenta en momento oportuno.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio del Interior, fecha 3 del corriente, por el que se dan normas para que las Corporaciones locales puedan concertar operaciones de crédito para cubrir déficit de Tesorería; y que por Intervención se tenga en cuenta para cuando llegue el momento oportuno.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente; y los ingresos en el Hospital por tratarse de casos de urgencia.

Quedar enterada de cinco ingresos en el Manicomio por orden de la Autoridad Militar; de José Rodríguez, reingresado, por haberse fugado; Angel Maricalva y Balbina Méndez, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes de estos dos; y como pensionista de 2.<sup>a</sup> clase María del Buen Consejo González, y comunicar este ingreso al señor Director administrativo e Interventor de fondos a los efectos legales.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio por orden de la Autoridad Militar, Nicanor Losada y Filipino Nicola; por traslado Francisco Campuzano; y por curación Domingo Martínez.

Que ingrese en la Residencia provincial Gregorio Codejón.

La salida de la Residencia provincial de los acogidos Manuel Rodríguez y Josefa Hurtado, a instancia de sus madres.

Que pase a gestión del señor Diputado Delegado en el Hospital una comunicación del señor Director del Grupo de Clínicas Militares, en la que interesa se facilite al Médico de guardia del servicio de dicha Clínica, una habitación y comida diaria; y otra de la misma Autoridad en la que solicita se destinen tres enfermeros para el servicio de las Clínicas Militares, dado el aumento de la enfermería y la existencia de enfermos paraplégicos.

Facilitar al señor Director del Grupo de Clínicas Militares del Hospital provincial un Reglamento y Cuadro de Mutilados para el reconocimiento de los presun-

tos Mutilados de guerra; y participarle que la Diputación carece actualmente de mobiliario disponible por haberle cedido a varios organismos oficiales.

Preguntar al señor Farmacéutico provincial en qué se funda para calificar de inaceptable el aceite suministrado a la Residencia provincial por el señor García, y que se especifique si tiene substancias nocivas.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, en virtud del cual se aceptó la adquisición de 38 pares de hormas para la confección de calzado en la Residencia provincial por un importe de 76 pesetas líquidas, hecha por el señor Diputado Delegado a don Eleuterio de la Fuente.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se nombró enfermero temporal del Hospital a don Rafael Parada Sánchez; y temporeros de Cédulas a don Emilio Fernández y a don Artemio Mazariegos, con la retribución de 6 pesetas por día de trabajo, por haber cesado voluntariamente don Blas Martín y don Narciso Cairo.

Quedar enterada de una comunicación de don Erundino Veganzones, en la que participa que presenta la dimisión de su cargo de temporero en la Secretaría de la Corporación, en el que ha permanecido hasta el día 8 del actual, por haber sido designado para un cargo de subalterno en el Ministerio de Orden Público.

Imponer quince días de suspensión de empleo y sueldo a un funcionario, por no haberse presentado a prestar servicio sin alegar las causas.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al caminero provincial don Ignacio Pérez, que empezará a contarse a partir del día 7 del actual.

Mostrar conformidad con lo propuesto por los señores Sánchez Bastardo y Martín Álvarez, en una moción suscrita por el Diputado Gestor don Julio Martín Álvarez, que en la sesión de 7 de Abril quedó sobre la mesa para estudio de estos dos Gestores, encaminada a facilitar una ayuda económica a los funcionarios que tengan dos o más hijos menores de 14 años, y proponiendo que entre las bases 9 y 10 se intercale otra que diga: «También tendrán derecho al subsidio los funcionarios que teniendo un hijo menor y otro u otros mayores de 14 años se hallen los últimos estudiando o estén imposibilitados para el trabajo, incluyéndoles en la escala que les corresponda con arreglo a la base 3.<sup>a</sup>; acreditándose estos extremos por de-

claración jurada del padre o presentación de un documento que acredite que está cursando estudios, y por certificado facultativo de inutilidad en otro caso»; acordándose por la Comisión mostrar conformidad con lo propuesto, pero que se intercale en el texto de dicha base, refiriéndose a los hijos mayores de 14 años: «y no lleguen a la mayoría de edad.»

Que se adquieran, con intervención del señor Diputado Delegado, una bigornia, cuyo coste es de 216 pesetas; un aparato de soldar sierras, al precio de 95 pesetas, y un trabador de sierra, que importa 75 pesetas, con destino al taller de herrería de la Residencia provincial y con cargo a la partida 481 del Presupuesto, según propone Intervención.

Mostrar conformidad con una moción del Negociado de Cédulas personales, en la que propone la aprobación del padrón de la capital, de ejercicio corriente; y que se exponga al público, para oír reclamaciones, en los primeros días de la semana entrante, durante diez días, y horas de diez de la mañana a una y de cuatro y media a siete y media por la tarde, para que en dicho plazo, y cinco días más, puedan los contribuyentes presentar ante la Alcaldía las oportunas reclamaciones, a cuyo efecto deberá darse a conocer al público por medio de anuncios murales y en la Prensa local; y que, para ganar tiempo, los funcionarios del Negociado destinados a la exposición, y fuera de las horas de ésta, relacionen por tarifas y clases las cédulas personales de su respectivo distrito, a los que se les asignará por este trabajo la retribución que señala la base 28 del vigente Presupuesto provincial, cuyas operaciones serán comprobadas por el Negociado de Contabilidad y Recursos provinciales.

Aprobar la 13 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital; y la 10 relación, también de las mismas hojas, correspondientes a los pueblos, y ambas del ejercicio ejecutivo de 1937.

Desestimar la reclamación del contribuyente por cédulas personales don Luis Maide, que solicita se le expida su cédula sin recargo por no haber percibido sueldo como maestro nacional desde el 5 de Septiembre de 1936.

Quedar enterada de una comunicación del señor Fiscal Superior de la Vivienda, en la que manifiesta que, en virtud de órdenes emanadas de la Superioridad, se trasladará dicho organismo de

los locales que ocupa en esta Diputación al edificio del Banco Castellano, en esta capital, haciendo presente su reconocimiento y gratitud para la Corporación y Presidencia por haberle facilitado oficinas y dependencias desde el momento de su implantación, con lo que se proporcionó una ayuda directa al Estado español, aumentada con el concurso valioso de impresos hechos en la Imprenta provincial y la prestación de mobiliario, con lo que se contribuyó a la realización de un servicio nacional, creado por S. E. el Generalísimo, haciendo presente al propio tiempo que de estas manifestaciones ha dado conocimiento al Excmo. señor Ministro del Interior; y que se comunique el agradecimiento de la Corporación.

Aprobar varias cuentas por servicios provinciales y que se abonen con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Comunicar respetuosamente al Ministerio de Organización y Acción Sindical, que interesa que esta Diputación cumpla sus obligaciones con la oficina de Colocación obrera, que la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Valladolid nunca ha tenido la intención de incumplir preceptos legales vigentes; y que se remita a dicho Ministerio copia del informe del señor Presidente de fecha 31 de Diciembre de 1937 elevado al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en el que se exponen las causas por las cuales no se ha abonado a la oficina local y provincial de Colocación obrera la suma de 1.500 pesetas consignadas en el presupuesto de 1937, haciendo historia del asunto; y que se remitan también a dicho Ministerio reseña del acuerdo de 7 de Enero del corriente año sobre la misma cuestión y copia del informe del señor Letrado provincial de fecha 29 de Abril próximo pasado, que en esta sesión hace suyo la Comisión Gestora, del que se desprende que no está obligada esta Diputación a acceder a lo interesado por la oficina de Colocación obrera.

Mostrar conformidad con lo propuesto por los señores Diputados Gestores don Norberto Sánchez Bastardo y don Mariano Silva Martín, designados en sesión de 28 de Abril último para estudiar diversas consultas formuladas por el señor Director administrativo del Manicomio sobre aplicación de las normas acordadas por la Corporación para distribuir las economías de personal entre los funcionarios

con haberes hasta 5.000 pesetas, que es como sigue: A los capellanes de los Establecimientos de Beneficencia que disfrutan casa y luz, se les computará por esta donación la cantidad de 720 pesetas anuales, que deberán ser agregadas al sueldo y demás emolumentos para hacer el cómputo y señalar la cuantía de la cantidad que les corresponda; a los practicantes que disfruten análoga merced, les serán imputables 480 pesetas anuales en igual forma que los anteriores; al portero primero y vaquero del Manicomio por igual concepto y en análoga forma de adición 240 pesetas a cada uno; a los cuatro practicantes que disfrutan de ración en el Manicomio durante siete días al mes que prestan guardia, no se les computará nada; tampoco se computará nada al vaquero por ración y dos litros diarios de leche, ni al ayudante del vaquero y cocinero por la ración diaria; a los funcionarios militarizados no se les tendrá en cuenta para el reparto de dichas economías; que a consultas formuladas por distintos funcionarios al señor Interventor proponen: al guarda del Pabellón de Medina del Campo debe computársele el sueldo que le entrega el Ayuntamiento de Valladolid en unión del que le satisface esta Diputación y además 240 pesetas anuales por disfrute de casa; excluyéndose de este beneficio de reparto de economías a las mujeres que hacen la limpieza en el Palacio provincial, Secretaría particular de la Presidencia y alumnos internos provinciales, y que respecto a los empleados del servicio de Contribuciones proponen que disfruten de repetido beneficio del reparto de economías en las mismas condiciones que los funcionarios de plantilla de la Diputación, pero con cargo al presupuesto del Servicio de Contribuciones.

Designar una Ponencia integrada por los señores Silva Martín y Presa Valdés para que propongan la forma de asegurar los bienes provinciales que antes aseguraba la Compañía «Guardian», que tiene suspendidas sus operaciones en España.

Quedar enterada y conforme con las manifestaciones del señor Martín Álvarez, exponiendo que, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión del día 1 de Abril último, el señor Director de la Residencia provincial designó a don Dámaso San Segundo para dirigir y enseñar la fabricación de alpargatas a los asilados del Establecimiento,

conviniendo a la vez la remuneración que había de entregarse a dicho señor San Segundo que sería de una peseta por hora de trabajo; y que se le abone la remuneración indicada, según las horas de trabajo, certificadas por el señor Director del Establecimiento.

Valladolid, 17 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.054

### Cabezón de Pisuerga

Los días 30 y 31 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año de 1938, cobrándose en período voluntario hasta el día 10 del próximo mes de Junio, y pasado dicho plazo se impondrá a los morosos el recargo que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Cabezón de Pisuerga, 20 de Mayo de 1938.—El Alcalde accidental, *Alejandro Sanz*.

Núm. 2.032

### Canalejas de Peñafiel

Don Florentino de la Fuente García, Alcalde constitucional de Canalejas de Peñafiel.

Hago saber: Que para atender al pago del arreglo de la bomba centrífuga que, para elevación de aguas, posee este Municipio; reparación y compra de grifos para las fuentes públicas, como así bien el de reforzar el artículo de gastos de Quintas, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 18, artículo único, concepto 1.º, quinientas pesetas al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º

Del capítulo 18, artículo único, concepto 2.º, ciento veinticinco pesetas al capítulo 1.º, artículo 11, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la

Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Canalejas de Peñafiel, 21 de Mayo de 1938.—Florentino de la Fuente.

Núm. 1.984

### Iscar

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iscar, 16 de Mayo de 1938.—El Presidente, *Gregorio García*.

Núm. 2.063

### Rueda

Don Valeriano Moro Sampedro, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual, de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once, del

día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 24 de Mayo de 1938. Valeriano Moro.

Núm. 2.064

### Rueda

Don Juan P. Pimentel Velarde, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once, del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 24 de Mayo de 1938.  
Juan P. Pimentel.

Núm. 2.027

### Villavaquerín

Don Abundio López de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Villavaquerín.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 15 del actual procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1938, habiendo correspondido a los señores que a continuación se expresan:

#### Parte real

D. Heraclio Marcos Hernando.  
D. Eugenio Toribio Arranz.  
D. Emeterio Guerra Matesanz.  
D. Gerardo Aguado Gimeno.

#### Parte personal

D. Eugenio González Cortijo.  
D. Ermilio Arranz Toribio.  
D. Eliso del Olmo Escudero.

Las anteriores designaciones se exponen al público, a los efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días.

Villavaquerín, 20 de Mayo de 1938.—Abundio López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.045

#### VALLADOLID.—PLAZA

Por el presente, se interesa la comparecencia ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para prestar declaración como perju-

dicado en el sumario 135 de 1938, sobre hurto, a don Julián García González, Alferez de Infantería de la 152 División Marroquí, en la actualidad en ignorado punto de destino, a fin de ratificarse en la denuncia formulada, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Núm. 2.044

### PEÑAFIEL

Don Angel Escribano Alvarez, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente promovido por don Félix Velasco de Benito, industrial y vecino de Vitoria del Henar, representado por el Procurador don Teófilo de la Esperanza González, se ha acordado la suspensión de pagos e insolvencia provisional de dicho don Félix Velasco de Benito, y convocar a Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de Julio próximo, a las diez y media de su mañana.

Lo que se hace público según previene la ley de Suspensión de pagos.

Dado en Peñafiel, a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Angel Escribano.—El Secretario judicial, Mariano Blázquez.

146

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.505

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

#### ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, del pueblo de Rueda, correspondientes a los presupuestos de 1935 y 1936, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudores, herederos de don Pío Alegre Espartero.—Débito, 12,56 pesetas.

Majuelo a Carreteros, de 805 cepas; linda Norte, partija de José Moro; Este, Nicolás Sánchez; Sur, Sergio Sáez, y Oeste, Saturno Madrigo.

Deudor, don Mariano Clemente Sáez.—Débito, 7,46 pesetas.

Tierra a Zofraga y las Cárcavas, de 734 estadales; linda Norte, Cárcava; Sur, Miguel Díez y Mariano Gimeno; Este, Leonardo Monroy, y Oeste, Saturnino Clemente.

Deudor, don Mariano Barajas López.—Débito, 11,14 pesetas.

Majuelo a Carreteros, de 689 cepas; linda Norte, Rufino Moro, y Este, Miguel Baños.

Deudor, don Remigio Cobos Sacristán.—Débito, 14 pesetas.

Tierra a Valdecebras, de 1.160 estadales; linda Norte, camino del Pago; Sur, camino de Foncastín; Este, herederos de Vicente G. Bonilla, y Oeste, Quintín Arévalo.

Deudor, don Mariano Frutos Vázquez.—Débito, 42,84 pesetas.

Tierra a San José, de 2-46-03 hectáreas; linda Norte, Eufemio Moro, y Oeste, sendero del Rosario.

Deudora, doña Bárbara González Revuelta.—Débito, 11,14 pesetas.

Majuelo a las Ontanillas, de 81-01 áreas; linda Norte, Calixto Moro, y Sur, herederos de Juan José Diego.

Deudor, don Francisco Gutiérrez Daza.—Débito, 15,64 pesetas.

Tierra al camino de Medina, de 70-46 áreas; linda Norte, Serapio Torres y Micaela Benito; Poniente, Segundo Vázquez; Este, carretera de Madrid, y Oeste, Miguel López.

Deudor, don Florencio Hernández Llanos.—Débito, 10,19 pesetas.

Majuelo al camino de Zofraga, de 2-54-68 hectáreas; linda Este, herederos de Manuel Bravo; Sur, Francisco Arévalo; Oeste, camino, y Norte, Antonio de Frías.

Deudor, don Ramón Moro Alba.—Débito, 201,64 pesetas.

Tierra a los Hornos, de 1-29-75 hectáreas; linda Norte, Francisco Arévalo, y Este, herederos de Cándido Pimentel.

Deudora, doña Macaria Moro Bravo.—Débito, 119,96 pesetas.

Majuelo al Cantosal, de 2-25-12 hectáreas; linda Norte, Aurelia Moro, y Naciente, sendero.

Deudor, don Eugenio Ontanillas Marciel.—Débito, 7,61 pesetas.

Tierra a Valdelapinta, de 91-97 áreas; linda Este, Félix Menéndez y Pompeyo Ibero; Sur, Mariano Sanz; Oeste, Anastasio González, y Norte, Faustino López.

Deudor, don Jenaro Pariente Martín.—Débito, 2,87 pesetas.

Tierra a Zofraga, de 76-67 áreas; linda Norte, Luis Bayón; Este, Agueda Bayón; Sur, sendero, y Oeste, Cándido Martín.

Deudor, don Nicolás Redondo Alonso.—Débito, 8,82 pesetas.

Tierra al Montico, de 89-20 áreas; linda Norte, camino de Lavaculos; Este, Miguel García; Sur, otra de Hacienda, y Oeste, herederos de Santiago Bayón.

Deudora, doña Brígida Rueda Martín.—Débito, 9,05 pesetas.

Majuelo al camino de Medina, de 1-13-20 hectáreas; linda Este, Sergio Sanz; Oeste, Pedro Madrigo; Sur, Gregorio Bayón, y Norte, Vicente Moro.

Deudor, don Nicolás Ruiz Pérez.—Débito, 5,75 pesetas.

Tierra a Zofraga, de 99-05 áreas; linda Norte, sendero del Gato; Este, Gregorio Lecea, y Sur, Francisco Ruiz.

Deudor, don Deogracias Sanz Martín.—Débito, 5,77 pesetas.

Majuelo al camino de Medina, de 79-24 áreas; linda Norte, Vicente López; Sur, Fabriciano San Pedro; Este, Sergio Sanz, y Oeste, Ramón Moro.

Deudor, don Pablo Pariente García.—Débito, 16,88 pesetas.

Tierra a Cuesta Cavada, de 92-11 áreas; linda Oeste y Mediodía, Luis Bayón y camino del Pago; Poniente, José Llano, y Norte, Eusebia Ballesteros.

Deudor, don Alejandro Pino Crespo.—Débito, 12,14 pesetas.

Tierra a la Castellana, de 1-41-49 hectáreas; linda Este, camino de Zofraga; Sur, herederos de José González; Norte, Evaristo Sánchez, y Este, Alejandro Pino.

Deudor, don Román Vázquez Carbonero.—Débito, 7 pesetas.

Tierra en el agregado Torrecilla, al sendero del Gato, de 70-14 áreas; linda Este, Pío Rodríguez, y Norte, Leonardo Duque.

Deudor, don Juan Vegas.—Débito, 9,46 pesetas.

Majuelo en Torrecilla y pago de Valdescalera, de 1-15-20 hectáreas; linda Norte, Manuel Pérez; Sur y Este, herederos de Francisco Alonso, y Oeste, herederos de Manuel Espinosa.

Y desconociéndose el domicilio de los anteriores deudores o personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y se continuará el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo que previene el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 26 de Marzo de 1938.—El Recaudador, Cándido Alvarez.